

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 25 de octubre del 2023
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE: STEYSI CAROLINA JARAMILLO OBANDO
RADICACIÓN: 2023-00553**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2916
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Octubre del dos mil veintitrés (2023)**

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte garantizada, en donde indica que el garante cancelo las cuotas en mora, solicitando:

“1 DESISTIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN. 2 Como consecuencia de lo anterior, se sirva ordenar el LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y/O CAPTURA que pesa sobre el vehículo de PLACA KQL560 dirigida a policía y tránsito a favor de la parte demandada a la señora STEYSI CAROLINA JARAMILLO OBANDO CC 1086358419 y ser remitidos al correo electrónico del titular carojaramillo86@hotmail.com con copia juridico@jorgenaranjo.com.co En razón de lo anterior, no se condene en costas, ni perjuicios para las partes” (Fl. 007 expediente digital)

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **STEYSI CAROLINA JARAMILLO OBANDO**, ante el desistimiento de la presente acción.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de **PLACA KQL560**, por lo tanto, sírvese dejar sin efecto el auto 11 de julio del 2023.

TERCERO. - NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO. - Sin costas.

QUINTO. - **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 26 DE OCTUBRE DEL 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c4f0d5489cfa90f54ce55825da37f3a6d28684deceb49ec3e541f2aa225f66**

Documento generado en 24/10/2023 04:42:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**